



CUENTAS CORRIENTES

NO REMUNERADAS PERSONAS NATURALES

Cuota de Mantenimiento Mensual	Bs.	0,05
Emisión de Estado de Cuenta	Bs.	0,50
Emisión de Chequera (25 cheques)	Bs.	2,40
Emisión de Chequera (50 cheques)	Bs.	8,35
Suspensión de Chequera	Bs.	0,50
Suspensión de Cheque	Bs.	0,50
Cancelación antes de 90 días	Bs.	0,50
Cheque devuelto por falta de fondos	Bs.	5,74
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs.	0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs.	0,50

PERSONAS JURÍDICAS

Cuota de Mantenimiento Mensual	Bs.	0,50
Emisión de Estado de Cuenta	Bs.	0,50
Emisión de Chequera (25 Cheques)	Bs.	8,87
Emisión de Chequera (50 cheques)	Bs.	17,74
Suspensión de Chequera	Bs.	0,50
Suspensión de Cheque	Bs.	0,50
Cancelación antes de 90 días	Bs.	0,83
Cheque devuelto por falta de fondos	Bs.	6,52
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs.	0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs.	0,50

REMUNERADAS PERSONAS NATURALES

Cuota de Mantenimiento Mensual	Bs.	0,05
Emisión de Estado de Cuenta	Bs.	0,50
Emisión de Chequera (25 cheques)	Bs.	4,17
Emisión de Chequera (50 cheques)	Bs.	8,35
Suspensión de Chequera	Bs.	0,50
Suspensión de Cheque	Bs.	0,50
Cancelación antes de 90 días	Bs.	0,50
Cheque devuelto por falta de fondos	Bs.	5,74
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs.	0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs.	0,52

PERSONAS JURÍDICAS

Cuota de Mantenimiento Mensual	Bs.	0,50
Emisión de Estado de Cuenta	Bs.	0,50
Emisión de Chequera (25 Cheques)	Bs.	8,87
Emisión de Chequera (50 cheques)	Bs.	17,74
Suspensión de Chequera	Bs.	0,50
Suspensión de Cheque	Bs.	0,50
Cancelación antes de 90 días	Bs.	0,83
Cheque devuelto por falta de fondos	Bs.	6,54
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs.	0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs.	0,50

OPERACIONES CON TARJETAS DE DÉBITO

Reposición por extravío, robo o deterioro	Bs.	25,00
Avance de efectivo en puntos de venta	Bs.	0,50
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio)	Bs.	0,50

OPERACIONES CON TARJETAS DE DÉBITO CAJEROS AUTOMÁTICOS DE OTROS BANCOS

Consulta	Bs.	0,50
Rechazos (fondos insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	Bs.	0,50
Retiro	5% del monto retirado	
Transferencia	Bs.	0,50

CAJEROS AUTOMÁTICOS PROPIOS

Consulta	Bs.	0,50
Rechazos (fondos insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	Bs.	0,50
Retiro	3% del monto retirado	
Transferencia	Bs.	0,50

OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO

TARJETA CLÁSICA

Emisión Titular	Bs.	0,50
Emisión Adicional	Bs.	0,50
Reposición por extravío, robo o deterioro - Titular	Bs.	0,50
Reposición por extravío, robo o deterioro - Adicional	Bs.	0,50

TARJETA DORADA

Emisión Titular	Bs.	0,50
Emisión Adicional	Bs.	0,50
Reposición por extravío, robo o deterioro - Titular	Bs.	0,50
Reposición por extravío, robo o deterioro - Adicional	Bs.	0,50

TARJETA PLATINUM

Emisión Titular	Bs.	0,50
Emisión Adicional	Bs.	0,50
Reposición por extravío, robo o deterioro - Titular	Bs.	0,50
Reposición por extravío, robo o deterioro - Adicional	Bs.	0,50

TARJETA BLACK Y SIMILARES

Emisión Titular	Bs.	0,50
Emisión Adicional	Bs.	0,50
Reposición por extravío, robo o deterioro - Titular	Bs.	0,50
Reposición por extravío, robo o deterioro - Adicional	Bs.	0,50

TODAS LAS TARJETAS

Cheque devuelto emitido para pago o abono (de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito)	Bs.	5,49
Retiro o avance de efectivo nacional	Hasta 5% del monto de la operación	

SERVICIO DE PAGOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA - CLIENTES ORDENANTES

Recargo por cada operación de alto valor mayor o igual a Bs. 30.000,01 procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica.	Bs.	8,15
Recargo cancelado por el ordenante de la operación (a).		

Por cada operación de crédito directo Cliente - Cliente, Vía Electrónica	0,12% de la operación con un mínimo de Bs.	0,13
Por cada operación de crédito directo Cliente - No Cliente (2), Vía Electrónica	0,12% de la operación con un mínimo de Bs.	0,13

SERVICIOS DE CUSTODIA

Monto mensual por custodia	0,05% de valor nominal del título	
Cobro de intereses	0,09% de los intereses cobrados	
Por cobro de capital	0,14% del capital cobrado	
Cobranza y liquidación Flat	0,04% del monto cobrado	
Traspaso a terceros comisión Flat	0,02% del monto del traspaso	
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional	Hasta 2% sobre monto de cada transacción.	

OPERACIONES EN AGENCIA

Consulta de saldo, cortes de cuenta o últimos movimientos (3)	Bs.	0,50
Transferencias en agencia - cuentas mismo banco	Bs.	4,91
Transferencias enviadas vía BCV	Bs.	26,30
Recargo por cada operación de bajo valor menor o igual a Bs. 30.000,00 (4), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV.	Bs.	8,14
Recargo cancelado por el ordenante de la operación.		
Emisión de Referencia Bancaria	Bs.	0,50
Fotocopia de documentos (por hoja)	Bs.	0,50
Copia de estado de cuenta	Bs.	0,50
Cheque de Gerencia PN (5)	0,05% del valor de cheque, con un monto mínimo de Bs. 0,62	
Cheque de Gerencia PJ (5)	0,10% del valor de cheque, con un monto mínimo de Bs. 1,56	
Suspensión de Cheque de Gerencia	Bs.	0,52

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y BANCA MÓVIL

Mensajería de texto: Mensualidad	Bs.	0,50
Consultas/transferencias entre cuentas mismo banco/pagos por operador telefónico	Bs.	0,52
Atención telefónica (IVR)	Bs.	0,50

OPERACIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO PAGO MÓVIL INTERBANCARIO

SERVICIOS PERSONA A PERSONA (P2P)		
Transacciones aprobadas	0,3% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs.	0,13
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación	Bs. 0,13

SERVICIOS PERSONA A COMERCIO (P2C)

Transacciones aprobadas	1,5% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs.	0,13
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación	Bs. 0,13

OPERACIONES CON CUENTA DEL MISMO BANCO

Operación de crédito directo Cliente-Cliente (Persona Jurídica) - Taquilla Bancaria	0,01% del monto del pago, mín. Bs. 0,13 / máx Bs. 0,81	
Operación de crédito directo Cliente-Cliente (Persona Jurídica) - Vía Electrónica	0,01% del monto del pago, mín. Bs. 0,13 / máx Bs. 0,67	
Operación de domiciliación (Persona Jurídica) - (Por cada transacción)	0,05% del monto del pago, mín. Bs. 0,13 / máx Bs. 0,67	
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica) - Pago Proveedores	0,02% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y máx Bs. 0,81	

OTRAS OPERACIONES Y/O SERVICIOS

Servicios de abono de nómina - cuentas del mismo banco (cobro por cada persona - a ser pagada por el cliente ordenante) (8)	0,15% del monto de la operación	
Autenticación de operaciones a través de sistema biométrico	Hasta el 2,00% del monto de la operación.	
Comisión Flat (8)	5% del monto del crédito	

DIVISAS (9)

Compra-Venta	0,25% del monto de cada operación	
Venta (Válido para las operaciones previstas en la Resolución N°19-05-01 del 2/05/2019)	0,50% del monto de cada operación	
Operaciones de adquisición de divisas en efectivo (Taquilla)	5% del monto de cada operación pagado en Bs. BCV	

OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUEDO / COMPRA - VENTA DE MONEDA EXTRANJERAS POR PARTE DEL PÚBLICO (10)

Compra-Venta de moneda extranjeras vía transferencia electrónica	4% del monto de la operación en moneda nacional, mínimo EUR. 2,00	
Compra-Venta de moneda extranjeras en efectivo (17)	5% del monto de la operación en moneda nacional	

OTRAS OPERACIONES

Custodia de fondos en divisas en efectivo	Hasta el 0,50% del saldo	
---	--------------------------	--

- (1) El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.
- (2) No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.
- (3) Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.
- (4) Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contenitiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.
- (5) Aplica para clientes y no clientes.
- (6) No aplica para depósitos.
- (7) No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.
- (8) Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.
- (9) Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.
- (10) La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.
- (11) Incluye el cobro por cartas de crédito stand by emitidas y recibidas.
- (12) Aplica para cualquier tipo de operación.
- (13) Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.
- (14) Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.
- (15) No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.
- (16) Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de los fondos depositados en las cuentas en moneda extranjera que posean en la entidad, a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea, Banca Móvil, instrumentos de pago (tarjetas de débito o prepagadas) y cualquier otra modalidad debidamente autorizada por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.
- (17) Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.
- (18) Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas, asociado a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).
- (19) Queda expresamente entendido que dicha operación no generará comisión adicional por concepto de transferencia ni ninguna otra tarifa.
- (20) No se pueden aplicar dos tarifas a una misma operación.
 - (a) No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.
 - (b) Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.

Para más información contáctenos al Centro de Atención Telefónica por el **0500 BAV0001 (0500 228 0001)** o **0800 BAV0000 (0800 228 0000)** También puede visitar: **www.bav.com.ve**

Las comisiones y tarifas aquí contenidas se consideran tácitamente aceptadas por el cliente, luego de la entrada en vigencia de las mismas, sin que el cliente haya manifestado su no aceptación.